

a catorce y de diecisiete a diecinueve, hasta el día anterior hábil del señalado para la celebración de la subasta, acompañando el resguardo depósito provisional del dos por ciento del precio base de licitación, que se hará efectivo en Caja Municipal.

La subasta se rige por las condiciones facultativas y las económico-administrativas aprobadas para la misma, así como por la legislación supletoria que en dicho pliego se consigna.

Si quedaran desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras, con iguales formalidades que la primera, a los diez días hábiles siguientes en que tuvo lugar; y asimismo las sucesivas terceras, cuartas, etc., que haya necesidad de celebrar, sin otro aviso.

#### Modelo de proposición

D. .... de ..... años de edad, vecino de .... con domicilio en ..... núm. ...., en nombre propio (o en representación de ..... a cuyo efecto acompaña poder notarial bastante) enterado del anuncio de subasta de espartos, del lote ....., montes números ..... del Ayuntamiento de Jumilla, durante el año forestal 1961-62, ofrece la cantidad de .....

Hace constar que se somete y acepta todas las condiciones aprobadas para esta subasta.

Jumilla, .... de .... de ....

Jumilla, 18 de abril de 1962.—El Secretario general, Santiago Hidalgo.—El Alcalde, Juar. Martínez Pérez.—1.725

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma por la que se anuncia segunda subasta de las obras de ampliación del actual grupo escolar «Finestres Verdes».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en día diez del actual, se enteró de haber quedado desierta la subasta de las obras de ampliación del actual grupo escolar «Finestres Verdes».

Al propio tiempo acordó anunciar nueva subasta, con arreglo a las mismas condiciones técnicas y administrativas, planos y Memoria, por el tipo, en baja, un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos una con noventa y siete pesetas (pesetas 1.848.701,97).

Dichas condiciones se dieron a la publicidad en la primera subasta; se da por reproducido el anuncio que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.876, fecha 8 de marzo de 1962, y «Boletín Oficial del Estado» número 62, fecha 13 del mismo, al que deben sujetarse las proposiciones.

El plazo para la presentación de plicas empieza a contar a partir del día siguiente hábil en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma, 12 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.682.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para la realización de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Olazábal.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición al público (art. 322 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la realización de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Olazábal, aprobada su ejecución en sesión del Excelentísimo Ayuntamiento pleno de 29 de diciembre de 1961 se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a concurso la ejecución de las mismas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de proposiciones en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina y durante el plazo de diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

El concurso se celebrará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delega y del Ilmo. Sr. Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta del concurso.

El precio de seiscientos cincuenta y tres mil ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso de administración, beneficio industrial etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de la indicada cantidad. Los licitadores estarán obligados a presentar muestras de los materiales y aparatos a emplear en estas obras.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 13.000 pesetas, que elevará el adjudicatario a definitiva en la cuantía del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa de interesado por el Ilmo. Sr. Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cien días.

Las liquidaciones de obra, parciales o total, se realizarán previa medición de los trabajos realizados y comprobación de haberlo sido de conformidad con el pliego de condiciones.

Los gastos que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, así como todos aquellos que ocasione el presente concurso.

El plazo de garantía será de un año, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

El proyecto, con su presupuesto, pliego de condiciones, etcétera, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... (en nombre propio o en representación de ....., vecino de ... , con domicilio ....., según acredita con el poder que en debida forma acompaña, enterado del anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián para concertar las obras de ..... y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las referidas obras por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Son pesetas ..... (en números).

San Sebastián, 12 de abril de 1962.—El Alcalde, J. M. L.—1.731.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Zalla por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de seis viviendas para Maestros en el barrio de El Corrillo.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y previos los requisitos reglamentarios se saca a subasta la construcción de seis viviendas para maestros en el barrio de El Corrillo, de este término.

Tipo de licitación: 959.500,33 pesetas.

Fianza provisional: 19.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo para la terminación de las obras: Diez meses.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles a contar del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: Al día siguiente.

El proyecto, condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zalla, 14 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.741.